



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

GUÍA DE CITAS Y REFERENCIAS PARA LA REDACCIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS

*Al estilo A.P.A. (American Psychological
Association)*



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN | LIMA
2026

GUÍA DE CITAS Y REFERENCIAS PARA LA REDACCIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS

Al estilo A.P.A. (American Psychological Association)

Instituto de Investigación
Facultad de Derecho USMP

Lima, Perú

2026

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	6
I. NORMAS GENERALES DE CITADO.....	8
1.1 Las citas	8
1.2 ¿Cuándo debo citar?.....	8
1.3 Tipos de citas	9
1.4.1 CITA PARENTÉTICA O CON ÉNFASIS EN EL TEXTO	9
Ejemplo:.....	9
1.4.2 CITA NARRATIVA O CON ÉNFASIS EN EL AUTOR	10
Ejemplo:.....	10
1.4.3 CITA DIRECTA O TEXTUAL.....	11
1.4.3.1 Cita textual de menos de 40 palabras.....	11
Ejemplo 1 narrativa:	11
Ejemplo 2 parentética:	11
1.4.3.2 Cita textual de 40 a más palabras.....	12
Ejemplo 1 narrativa:	12
Ejemplo 2 parentética:	12
1.4.4 CITA INDIRECTA O PARAFRASEO.....	14
1.4.4.1 Cita indirecta de menos de 40 palabras.....	14
Ejemplo 1 narrativa:	14
Ejemplo 2 parentética:	14
1.4.4.2 Cita indirecta de 40 a más palabras.....	15
Ejemplo 1 narrativa:	15
Ejemplo 2 parentética:	15
1.4.5 CITAS MÚLTIPLES	16
Ejemplo 1 parentética:	16
Ejemplo 2 narrativa:	16
1.4.6 CITAS DE TRES A MÁS AUTORES	17
Ejemplo 1 cita de tres o más autores entre paréntesis:.....	17
Ejemplo 2 cita de tres o más autores narrativa:	17
II. CITADO DE FUENTES JURÍDICAS	20
2.1 LEYES.....	20
2.1.1 Cita textual de ley	20
Ejemplo 1 cita larga narrativa:	20
Ejemplo 2 cita corta parentética:.....	20
2.1.2 Cita indirecta de ley	20
Ejemplo de cita corta parentética:	20
2.2 CÓDIGOS.....	21
2.2.1 Cita textual de código	21
Ejemplo 1 cita corta narrativa:	21

Ejemplo 2 cita larga parentética:.....	21
2.2.2 Cita indirecta de código	21
Ejemplo de cita narrativa corta:	21
2.3 RECURSOS DE CASACIÓN	22
2.3.1 Cita textual de casación	22
Ejemplo 1 cita corta narrativa:	22
Ejemplo 2 cita larga parentética:.....	22
2.3.2 Cita indirecta de casación	22
Ejemplo de cita corta parentética:	22
2.4 ACUERDOS PLENARIOS	23
2.4.1 Cita textual de Acuerdo Plenario	23
Ejemplo 1 cita corta narrativa:	23
Ejemplo 2 cita larga parentética:.....	23
2.4.2 Cita indirecta de Acuerdo Plenario	23
Ejemplo de cita corta parentética:	23
2.5 CONSTITUCIONES	24
2.5.1 Cita textual de Constitución.....	24
Ejemplo 1 cita corta narrativa:	24
Ejemplo 2 cita larga parentética:.....	24
2.5.2 Cita indirecta de Constitución.....	24
Ejemplo de cita corta parentética:	24
2.6 EXPEDIENTE	25
2.6.1 Cita textual de expediente.....	25
Ejemplo 1 cita corta narrativa:	25
Ejemplo 2 cita larga parentética:.....	25
2.6.2 Cita indirecta de expediente.....	25
Ejemplo de cita corta parentética:	25
2.7 RESOLUCIONES	26
2.7.1 Cita textual de resolución.....	26
Ejemplo 1 de cita larga narrativa:	26
Ejemplo 2 de cita corta parentética:	26
2.7.2 Cita indirecta de resolución	26
Ejemplo de cita corta parentética:	26
III. NORMAS ESPECIALES DE CITADO.....	27
3.1 Cita de blog de internet.....	27
Ejemplo:	27
3.2 Citas de fuentes sin fecha.....	27
Ejemplo:	27
3.3 Citas de fuente anónima.....	28
Ejemplo:	28

3.4	Citas del mismo autor con igual fecha de publicación.....	28
	Ejemplo:.....	28
3.5	Cita de cita	29
	Ejemplo:.....	29
3.6	Cita de autor corporativo u organización.....	29
	Ejemplo:.....	29
IV.	NORMAS GENERALES DE REFERENCIA	31
4.1	REFERENCIAS DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	31
	Ejemplo:.....	31
4.2	REFERENCIAS DE FUENTES HEMEROGRÁFICAS	31
	Ejemplo:.....	31
4.3	REFERENCIAS DE FUENTES ELECTRÓNICAS.....	32
	Ejemplo:.....	32
4.4	REFERENCIAS DE BLOGS DE INTERNET	32
	Ejemplo:.....	32
V.	NORMAS ESPECIALES DE REFERENCIA	33
5.1	FUENTES DE TESIS	33
	Ejemplo:.....	33
5.2	REFERENCIAS DE AUTORES ANÓNIMOS	33
	Ejemplo:.....	33
VI.	TABLAS Y FIGURAS	34
6.1	REFERENCIAS DE TABLAS Y FIGURAS.....	34
	Ejemplo:.....	34
VII.	BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA O RECOMENDADA	36
7.1	RECOMENDACIONES.....	36

PRESENTACIÓN

Investigar es dialogar con el conocimiento, aportar nuevas miradas y asumir con responsabilidad la palabra escrita. Con ese propósito, el Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres pone a disposición de su comunidad académica la *“Guía de citas y referencias para la redacción de textos científicos al Estilo APA (American Psychological Association)”*.

Esta Guía nace del trabajo sostenido por fortalecer la cultura de la investigación en nuestra Facultad. No se trata únicamente de un compendio de reglas formales, sino de una herramienta pensada para acompañar a docentes, estudiantes e investigadores en el proceso de construcción de textos científicos y académicos, tales como artículos, monografías, ensayos y tesis, con rigor, claridad y honestidad intelectual.

La presente Guía presenta elementos didácticos y un lenguaje accesible para los estudiantes. Incorpora ejemplos prácticos de citas y referencias bibliográficas, con el objetivo de facilitar la comprensión y la correcta aplicación del estilo APA en la práctica académica cotidiana.

Conviene recordar que el Estilo APA, vigente en su séptima edición, es un sistema de normalización desarrollado desde 1929 para uniformizar aspectos esenciales de la redacción científica, como la presentación de títulos, el uso de puntuación y abreviaturas, la exposición de datos y estadísticas, la elaboración de tablas y figuras, así como el sistema de citas y referencias. Su uso es ampliamente reconocido a nivel mundial, tanto en español como en inglés, especialmente en las ciencias sociales, la educación y la psicología.

Si bien existen otros estilos de citación aplicables a distintas áreas del conocimiento el estilo APA se ha consolidado como un referente transversal en la producción académica contemporánea, razón por la cual su dominio resulta indispensable para quienes inician o consolidan su camino como investigadores.

Con esta Guía, el Instituto de Investigación reafirma su compromiso de impulsar la formación de nuevos investigadores, brindar herramientas claras que reduzcan el temor al plagio y promover una escritura académica sólida, ética y bien fundamentada.

Estamos convencidos de que esta Guía será un aliado permanente para nuestra comunidad universitaria y un paso más en el fortalecimiento de la investigación jurídica y científica en la Universidad de San Martín de Porres.

Nancy Marleny Guzmán Ruiz De Castilla
Directora del Instituto de Investigación USMP

NORMAS GENERALES DE CITADO



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

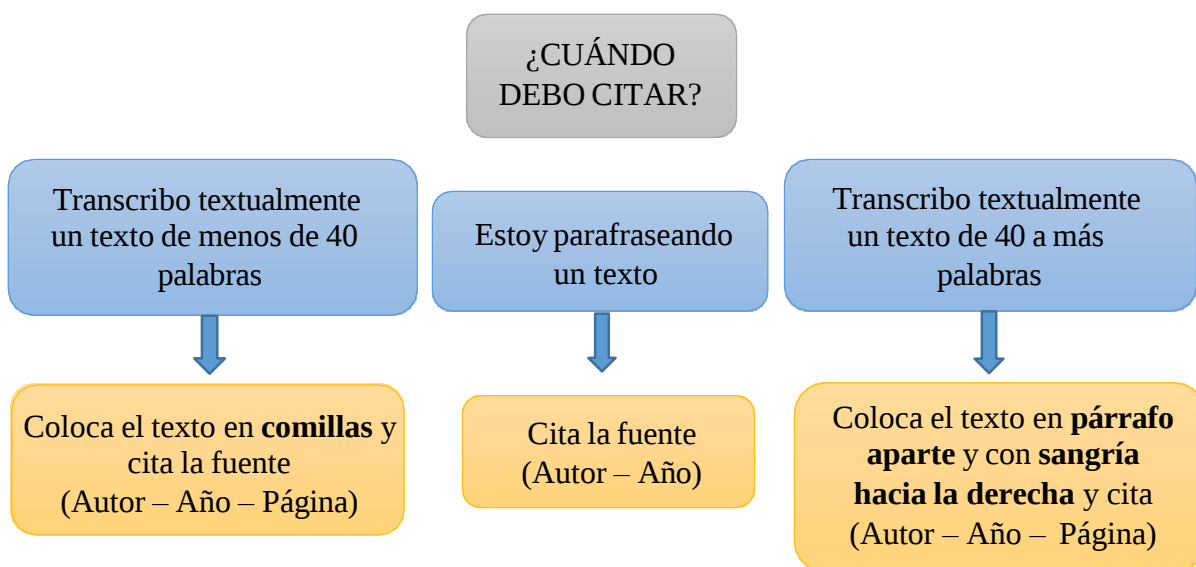
I. NORMAS GENERALES DE CITADO

1.1 Las citas

Citar es una forma de reconocer y dar crédito a las ideas de otros autores que han contribuido a nuestro trabajo académico. Cuando utilizamos información de libros, artículos, sitios web u otras fuentes, es importante mencionarlas correctamente dentro del texto y en la lista de referencias al final del documento.

En el formato APA, una cita incluye elementos clave como el nombre del autor, el año de publicación y, dependiendo del tipo de fuente, otros detalles específicos. Existen diferentes maneras de citar, dependiendo de cómo queremos presentar la información.

1.2 ¿Cuándo debo citar?



1.3 Tipos de citas

Los tipos de citas en un trabajo académico o investigación. Se dividen en dos grandes categorías:

- **Citas directas o textuales:** Son aquellas en las que se reproduce exactamente el texto de un autor. Se subdividen en:
 - Citas cortas: Tienen menos de 40 palabras (39 palabras) y se incluyen dentro del párrafo con comillas.
 - Citas largas: Tienen 40 palabras o más y se escriben en un párrafo aparte, con sangría y sin comillas.
- **Citas indirectas o paráfrasis:** Se usa cuando se expresa la idea de un autor con palabras propias, sin copiar el texto literalmente. En este caso, no se usan comillas, pero se debe indicar la fuente.

1.4.1 CITA PARENTÉTICA O CON ÉNFASIS EN EL TEXTO

La cita parentética o entre paréntesis se utiliza cuando el enfoque principal de la cita, ya sea textual o por parafraseo, está en la información o el contenido que se menciona, sin ser de mucha importancia el autor. En este caso, el apellido del autor y el año de publicación se colocan entre paréntesis al final de la oración o párrafo.

Ejemplo:

De esta manera “El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos” (Foucault, 1975, p. 35) Definitivamente el suplicio había sido reemplazado por algo peor.

Año de publicación

Apellidos del autor

Número de página

1.4.2 CITA NARRATIVA O CON ÉNFASIS EN EL AUTOR

Se entiende por citas narrativas o con énfasis importancia en el autor, cuando lo que resalta de una cita, sea textual o parafraseo, es el autor mismo. Se usa cuando queremos dar énfasis al autor de la idea, integrándolo naturalmente en el texto. En este caso, el apellido del autor se menciona dentro de la oración y solo el año de publicación se coloca entre paréntesis.

Ejemplo:

Nombre del autor

Año de publicación

De esta manera lo explicaba Michel Foucault (1975) “El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos” (p. 35). Definitivamente el suplicio había sido reemplazado por algo peor.

Número de página

1.4.3 CITA DIRECTA O TEXTUAL

La cita directa o textual es la transcripción incólume de la creación intelectual de una persona, a quien se le brinda reconocimiento haciéndosele mención, en respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual. Debe contener el primer apellido del autor, el año de publicación de la obra y el número de página.

1.4.3.1 Cita textual de menos de 40 palabras

Para citas cuyo contenido tenga menos de 40 palabras, se colocará el texto citado dentro de comillas, y al finalizar un punto.

Ejemplo 1 narrativa:

Apellidos del autor

Año de publicación

Durante las últimas décadas el concepto de mercado ha tomado protagonismo en la economía mundial, según Parkin (2018) “Algunos mercados son lugares físicos donde se reúnen compradores y vendedores, y donde un subastador o corredor ayudan a determinar los precios” (p. 56).

Número de página

Punto después del paréntesis

Ejemplo 2 parentética:

Apellidos del autor

El principio de legalidad en el derecho penal impide la aplicación retroactiva de normas sancionadoras más gravosas, asegurando previsibilidad y seguridad jurídica. En este sentido, “no hay pena sin ley previa que la establezca” (Mir Puig, 2011, p. 45).

Año de publicación

Número de página

Punto después del paréntesis

1.4.3.2 Cita textual de 40 a más palabras

Para citas cuyo contenido sea de 40 a más palabras, se colocará en párrafo aparte con sangría hacia la derecha de 1.27 cm. (contados a partir del margen izquierdo de la hoja), y el número de página irá al final de la cita después del punto.

Ejemplo 1 narrativa:

— **Apellido del autor**

Mantenía la descortesía hasta la última situación de desesperación, era como mencionaba Arista (2018): — **Año de publicación**

1.27 cm Lo que importa son las veces en que te demoras en caer, para saber los momentos precisos en los que debes de levantarte. No es hipocresía el actuar de manera
Sangría —> calmada ante situaciones frustrantes, lo que realmente importa es el no prolongar el daño ni extenderlo para que luego se vuelva irreparable. (p. 25)

Punto antes del paréntesis — **Número de página**

Ejemplo 2 parentética:

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que garantiza la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, en muchos casos, existen barreras que dificultan su ejercicio, especialmente para sectores vulnerables:

La falta de recursos económicos, el desconocimiento de los procedimientos judiciales y la burocracia excesiva son factores que limitan el acceso a la justicia en diversas regiones del país. Esto se agrava en comunidades rurales, donde la distancia geográfica y la falta de asesoramiento legal impiden que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos ante los tribunales. (Villarán & Rojas, 2015, párr. 8)

Punto antes del paréntesis — **Apellidos del autor** — **Año de publicación** — **Número de página**

En citas «parentéticas» con 2 autores se usa el símbolo “&”

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que garantiza la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, en muchos casos, existen barreras que dificultan su ejercicio, especialmente para sectores vulnerables. Como señalan Villarán y Rojas (2015):

En citas «narrativas» con 2 autores se usa la letra “y”

La falta de recursos económicos, el desconocimiento de los procedimientos judiciales y la burocracia excesiva son factores que limitan el acceso a la justicia en diversas regiones del país. Esto se agrava en comunidades rurales, donde la distancia geográfica y la falta de asesoramiento legal impiden que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos ante los tribunales. (párr. 8)

TENER EN CUENTA:

Las citas textuales cortas (Menos de 40 palabras) se utilizan para reproducir fielmente un fragmento del texto de un autor dentro de nuestro propio escrito. Para asegurarnos de que sean presentadas correctamente, es importante seguir estas reglas:

1. Siempre deben ir entre comillas “ ” y formar parte del propio texto, sin aplicar un formato especial como sangría o cursivas.
2. Si la cita aparece al final de una oración, el punto final se coloca después del paréntesis de la referencia.
3. No se deben agregar puntos suspensivos al inicio o al final de la cita, a menos que estos ya estén presentes en la fuente original.
4. En una cita narrativa, el apellido del autor se menciona dentro del texto, seguido del año de publicación entre paréntesis. Al final de la oración, se indica el número de página correspondiente.
5. En una cita entre paréntesis, el apellido del autor, el año y la paginación se colocan juntos entre paréntesis al final de la idea citada.

Las citas textuales largas (De 40 a más palabras) deben seguir un formato específico para garantizar su correcta presentación en un texto académico. Para ello, se deben considerar las siguientes reglas:

1. No se utilizan comillas para encerrar el texto citado.
2. No se deben agregar puntos suspensivos al inicio o al final de la cita, a menos que estos formen parte del texto original.
3. La cita debe presentarse en un nuevo párrafo y aplicarse una sangría de 1,27 cm en el margen izquierdo.
4. Si la cita incluye más de un párrafo, a partir del segundo párrafo se debe agregar una sangría adicional de 1,27 cm en la primera línea.
5. En una cita narrativa, el apellido del autor aparece dentro del texto, seguido del año de publicación. La paginación se coloca al final del párrafo citado.
6. En una cita parentética, el apellido del autor, el año de publicación y la paginación se incluyen dentro del paréntesis al final de la cita.

1.4.4 CITA INDIRECTA O PARAFRASEO

La cita indirecta o parafraseo es construir a partir de la idea de un autor un entendimiento o interpretación que podamos expresarlo con nuestras propias palabras, sin copiar el texto de manera literal. Aunque no se reproduzca exactamente la fuente original, es fundamental reconocer su autoría, por lo que se debe incluir el primer apellido del autor y el año de publicación de la obra.

Tratándose de una cita indirecta, se hace en el mismo párrafo, independientemente de la cantidad de palabras que se emplee para interpretar al autor.

1.4.4.1 Cita indirecta de menos de 40 palabras

Ejemplo 1 narrativa:

Apellidos del autor

Año de publicación

Ferrajoli (2001) sostiene que el principio de legalidad es un pilar fundamental del Estado de derecho, ya que establece límites claros al poder punitivo, garantizando que ninguna persona pueda ser sancionada sin una norma previa que tipifique la conducta y establezca la sanción correspondiente.

Ejemplo 2 parentética:

El principio de proporcionalidad en el derecho sancionador garantiza que las medidas adoptadas por el Estado no sean excesivas ni arbitrarias. En este sentido, se ha señalado que cualquier limitación de derechos debe ser adecuada, necesaria y equilibrada en relación con el fin que persigue (Alexy, 2003).

Apellidos del autor

Año de publicación

1.4.4.2 Cita indirecta de 40 a más palabras

Ejemplo 1 narrativa:

Apellidos del autor

Año de publicación

Alexy (2003) explica que el principio de proporcionalidad es un elemento clave en la protección de los derechos fundamentales y en la limitación del poder estatal. Este principio exige que cualquier medida que restrinja derechos sea evaluada a través de tres criterios esenciales. En primer lugar, la adecuación, que implica que la medida adoptada debe ser idónea para alcanzar el fin legítimo que persigue. En segundo lugar, la necesidad, lo que significa que no debe existir una alternativa menos restrictiva que logre el mismo objetivo. Finalmente, la proporcionalidad en sentido estricto, que exige un equilibrio entre la medida aplicada y el impacto que genera en los derechos fundamentales. De esta manera, este principio actúa como un mecanismo de control que impide sanciones arbitrarias y protege la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Ejemplo 2 parentética:

El principio de proporcionalidad en el derecho sancionador se ha convertido en un criterio esencial para evaluar la validez de las normas y decisiones administrativas o judiciales. Su aplicación implica un análisis detallado de si la medida adoptada es adecuada para alcanzar el objetivo legítimo que persigue, si es necesaria en el sentido de que no existe otra alternativa menos lesiva para los derechos fundamentales y si el beneficio que genera compensa la restricción impuesta. De este modo, se busca evitar sanciones desproporcionadas o arbitrarias que vulneren derechos fundamentales y afecten la seguridad jurídica de los ciudadanos (Alexy, 2003).

Apellidos del autor

Año de publicación

1.4.5 CITAS MÚLTIPLES

Las citas múltiples se utilizan cuando se consultan varias fuentes para respaldar una misma idea. Estas pueden presentarse en dos formatos:

- **Cita entre paréntesis:** Se colocan los apellidos de los autores dentro de un mismo paréntesis, separados por punto y coma (;), y organizados en orden alfabético.
- **Cita narrativa:** Se mencionan los autores dentro del texto, separados por comas, y el último se une con la conjunción «y». En este caso, el orden alfabético es opcional.

Ejemplo 1 parentética:

El principio de legalidad en el derecho penal establece que ninguna persona puede ser sancionada sin que exista una norma previa y clara que determine la conducta prohibida y la pena correspondiente (Ferrajoli, 2001; Mir Puig, 2011; Roxin, 2015).

Cita de referencia múltiple (autor y año)

El principio de proporcionalidad es un criterio fundamental en la aplicación del derecho sancionador, pues permite evaluar si una medida restrictiva es adecuada, necesaria y equilibrada en relación con el objetivo que persigue (Alexy, 2003; Carbonell, 2019; Prieto Sanchís, 2015).

Ejemplo 2 narrativa:

Cita de referencia múltiple (autor)

Ferrajoli, Mir Puig y Roxin han desarrollado ampliamente el principio de legalidad en el derecho penal, destacando que este garantiza la seguridad jurídica y evita la aplicación arbitraria de las normas (2001, 2011 y 2015, respectivamente).

(Año de las referencias)

Alexy, Carbonell y Prieto Sanchís han argumentado que el principio de proporcionalidad es un mecanismo esencial para garantizar la justicia en la imposición de sanciones, evitando restricciones excesivas de los derechos fundamentales (2003, 2019 y 2015, respectivamente).

1.4.6 CITAS DE TRES A MÁS AUTORES

En las citas de tres o más autores siempre se debe abreviar utilizando la palabra “*et al*” luego del nombre del primer autor (a menos que hacerlo cree ambigüedad).

- **Cita entre paréntesis:** Se coloca el apellido del primer autor seguido de la palabra *et al.* luego se adiciona el año y la página separados por una coma (,).
- **Cita narrativa:** Se menciona al autor dentro del texto seguido de la palabra *et al.* y el año entre paréntesis. La paginación se coloca entre paréntesis al final del párrafo citado.

Suponiendo que los autores sean: Vargas, Espejo, Sierra y Luján.

Ejemplo 1 cita de tres o más autores entre paréntesis:

La transferencia de propiedad de bienes inmuebles no es uniforme:

En el Perú, según la normativa contenida en el artículo 949° del Código Civil, se ha adoptado la teoría del sistema consensual para la transferencia de bienes inmuebles; es decir, el solo acuerdo de voluntades entre ambas partes otorga validez a la transmisión efectuada, no necesitando la entrega del bien (*traditio*), como sucede en el caso de los bienes muebles. (Vargas et al., 2024, p.3)

Ejemplo 2 cita de tres o más autores narrativa:

Vargas et al. (2024) respecto a la transferencia de propiedad de inmueble establecieron que:

En el Perú, según la normativa contenida en el artículo 949° del Código Civil, se ha adoptado la teoría del sistema consensual para la transferencia de bienes inmuebles; es decir, el solo acuerdo de voluntades entre ambas partes otorga validez a la transmisión efectuada, no necesitando la entrega del bien (*traditio*), como sucede en el caso de los bienes muebles. (p.3)

Tener en cuenta:

- Si queremos citar dos obras del mismo año de tres o más autores que en ambos casos inician con el mismo apellido no debemos utilizar el et al. después del primer apellido porque ello confundirá al lector quien no podrá identificar a que obra nos referimos.
- Por ejemplo, si queremos citar la obra de Valle, Condori, Moreno y Aguilar (2020) y la obra de Valle, Pella, Moreno y Rosas (2020). En aplicación de la regla anterior colocaríamos:

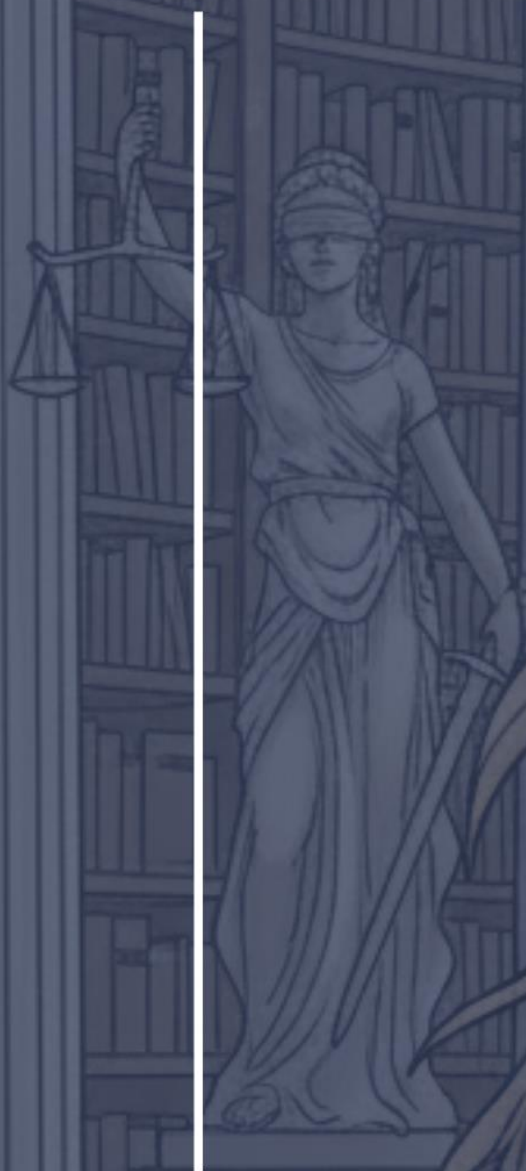
➤ Valle et al. (2020) y Valle et al. (2020).

- Para evitar esta ambigüedad se debe escribir la cantidad de apellidos necesarios para que se logre distinguir las obras y luego et al. Entonces la cita quedaría así:

➤ Valle, Condori et al. (2020) y Valle, Pella et al. (2020)

- En un caso similar pero que solo sean tres autores en ambas obras, por ejemplo, Valle, Condori y Moreno (2020) y Valle, Pella y Moreno (2020) no podemos utilizar et al. porque significa “otros”, de hacerlo estaríamos reemplazando el plural para sustituir el nombre de un solo autor. En este caso, para evitar ambigüedades en la cita se tiene que escribir el nombre de todos los autores de la obra.

CITADO DE FUENTES JURÍDICAS



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

II. CITADO DE FUENTES JURÍDICAS

2.1 LEYES

Para la referencia de leyes observar el siguiente formato:

➤ **Esquema**

- Ley y número de la ley. (Año de promulgación). *Título de la ley en cursiva*.
Nombre de la institución. URL

➤ **Referencia**

- Ley 29497 (2010). *Nueva Ley Procesal Del Trabajo*. Congreso de la República del Perú.

2.1.1 Cita textual de ley

Ejemplo 1 cita larga narrativa:

La Ley 29497 (2010) establece que:

La carga de la prueba corresponde a quien afirma hechos que configuran su pretensión, o a quien los contradice alegando nuevos hechos, sujetos a las siguientes reglas especiales de distribución de la carga probatoria, sin perjuicio de que por ley se dispongan otras adicionales (Artículo 23.1).

Ejemplo 2 cita corta parentética:

La Ley General de Educación, reconoce que “la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, y es esencial para el desarrollo del país”, además de constituir una herramienta clave para la inclusión social (Ley 28044, 2003, artículo 2).

2.1.2 Cita indirecta de ley

Ejemplo de cita corta parentética:

La carga de la prueba corresponde a quien afirma hechos que configuran su pretensión, o a quien los contradice alegando nuevos hechos, sujetos a las siguientes reglas especiales de distribución de la carga probatoria, sin perjuicio de que por ley se dispongan otras adicionales (Ley 29497, 2010).

2.2 CÓDIGOS

Para la referencia de códigos observar el siguiente formato:

➤ Esquema

- Título oficial de código. (Año de promulgación). *Ley y número de la ley en cursiva*. Nombre de la institución. URL

➤ Referencia

- Código Penal. (1991). *Decreto Legislativo 635*.
- Código de Protección y Defensa del Consumidor. (2010). *Ley 29571*.

2.2.1 Cita textual de código

Ejemplo 1 cita corta narrativa:

El Código de Protección y Defensa del Consumidor (2010) establece en su artículo 1 que “toda relación de consumo debe desarrollarse en un marco de respeto a la dignidad de las personas, con equidad y buena fe, y con información adecuada y oportuna”

Ejemplo 2 cita larga parentética:

El Código Penal peruano, en su regulación sobre responsabilidad penal de las personas, establece con claridad los principios que rigen la imputabilidad y las consecuencias jurídicas. Así, se señala:

Es imputable quien, al momento de cometer el hecho, tiene la capacidad de comprender su ilicitud y de determinarse de acuerdo con esa comprensión. La inimputabilidad por trastorno mental no excluye la aplicación de medidas de seguridad cuando se evidencie la peligrosidad del sujeto para la sociedad. (Código Penal, 1991, Decreto Legislativo 635, art. 20)

2.2.2 Cita indirecta de código

Ejemplo de cita narrativa corta:

El Código Penal (1991) establece que quien abuse de su posición de poder o confianza para obtener un beneficio indebido en perjuicio de otro, comete el delito de abuso de autoridad y puede ser sancionado con pena privativa de libertad de hasta tres años.

2.3 RECURSOS DE CASACIÓN

Para la referencia de recursos de casación observar el siguiente formato:

➤ **Esquema**

- Tipo de casación número. (Año de pieza procesal). *Nombre de pieza procesal en cursiva*. Nombre de la institución. URL

➤ **Referencia**

- Casación N.º 079-2023/Lima. (2010). *Sentencia de casación*. Corte Suprema de Justicia de la República Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria. <https://acortar.link/TxUFht>

2.3.1 Cita textual de casación

Ejemplo 1 cita corta narrativa:

En la Casación 304-2022/Loreto (2023) se indica que “Los derechos antidumping no tienen la naturaleza jurídica de multa, ya que son medidas para contrarrestar el daño ocasionado por las prácticas de dumping, en tanto con este se causa o amenaza causar daño a la rama de producción nacional” (p. 26).

Ejemplo 2 cita larga parentética:

La Corte Suprema en la Casación N°079-2003/Lima, se pronuncia sobre la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores ante la extinción del vínculo laboral, estableciendo un criterio importante sobre el despido arbitrario. En el fundamento jurídico se lee:

No se puede considerar válido el despido de un trabajador si este se realiza sin la debida acreditación de una causa justa contemplada en la ley sin que se garantice el derecho al debido proceso. La sola decisión unilateral del empleador, sin sustento objetivo, constituye una vulneración al derecho constitucional al trabajo, y debe dar lugar a la indemnización correspondiente por despido arbitrario (Cas. 079-2003/Lima, 2023, fundamento 6.4).

2.3.2 Cita indirecta de casación

Ejemplo de cita corta parentética:

En la Casación N.º 079-2023/Lima, resuelta por la Corte Suprema en 2023, se reafirma que el despido de un trabajador sin una causa justificada y sin respetar el debido proceso constituye una vulneración al derecho constitucional al trabajo, lo cual da lugar al pago de una indemnización por despido arbitrario (Casación 079-2023/Lima, 2023).

2.4 ACUERDOS PLENARIOS

Para la referencia de Acuerdos Plenarios observar el siguiente formato:

➤ Esquema

- Acuerdo Plenario número. (Año). *Nombre del pleno en cursiva*. Institución. URL.

➤ Referencia

- Acuerdo Plenario N.º09-2019/CIJ-116. (2019). *XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial*. Corte Suprema de Justicia de la República. <https://bit.ly/3QBMjbb>

2.4.1 Cita textual de Acuerdo Plenario

Ejemplo 1 cita corta narrativa:

En el Acuerdo Plenario N°01-2016/CIJ-116 (2016), La Corte Suprema estableció que “la prisión preventiva no puede imponerse como una pena anticipada, sino como una medida excepcional basada en criterios de proporcionalidad y necesidad” (fundamento jurídico 6)

Ejemplo 2 cita larga parentética:

En el Acuerdo Plenario 09-2019/CIJ-116 emitido por la Corte Suprema abordó criterios vinculados a la responsabilidad penal en el marco de la criminalidad organizada. Uno de sus fundamentos establece lo siguiente:

El delito de organización criminal debe diferenciarse claramente del delito de asociación ilícita. La organización criminal supone un grado de estructura más complejo, con una división de roles, permanencia en el tiempo y finalidad delictiva pluriofensiva. La estructura jerárquica, la coordinación entre sus miembros y la existencia de medios logísticos o financieros son elementos que permiten su caracterización. Esta precisión resulta fundamental para evitar confusiones interpretativas y garantizar la correcta aplicación de la norma penal (Acuerdo Plenario 09-2019/CIJ-116, 2019, fundamento 11).

2.4.2 Cita indirecta de Acuerdo Plenario

Ejemplo de cita corta parentética:

En el Acuerdo Plenario N°01-2016/CIJ-116, la Corte Suprema estableció que la prisión preventiva no debe aplicarse como un castigo previo, sino únicamente como una medida extraordinaria sustentada en principios de necesidad y proporcionalidad. (El Acuerdo Plenario N°01-2016/CIJ-116,2016)

2.5 CONSTITUCIONES

Para la referencia de Constituciones observar el siguiente formato:

➤ Esquema

- Nombre Oficial de la Constitución. (Año). Institución que emite, aprueba, promulga la norma jurídica.

➤ Referencia

- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático.

2.5.1 Cita textual de Constitución

Ejemplo 1 cita corta narrativa:

La Constitución Política del Perú (1993) establece que "el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida" (Artículo 10).

Ejemplo 2 cita larga parentética:

Uno de los pilares fundamentales del orden peruano es la protección de los derechos fundamentales. Así en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú se establece con claridad el respeto a la dignidad humana y los derechos inherentes a la persona:

Toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece [...] A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. (Constitución Política del Perú, 1993 art. 2).

2.5.2 Cita indirecta de Constitución

Ejemplo de cita corta parentética:

La Constitución Política del Perú, promulgada en 1993, reconoce que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad y a no ser discriminada por razones de origen, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición que atente contra su dignidad (Constitución Política del Perú, 1993).

2.6 EXPEDIENTE

Para la referencia de Expedientes observar el siguiente formato:

➤ Esquema

- Expediente número. (Año de pieza procesal). *Nombre de la pieza procesal en cursiva*. Institución. URL

➤ Referencia

- Expediente N.º00006-2019-CC/TC. (2020). *Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la disolución del Congreso*. Tribunal Constitucional del Perú. <http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00006-2019-CC.pdf>.

2.6.1 Cita textual de expediente

Ejemplo 1 cita corta narrativa:

En el Expediente N.º 00168-2021-PA/TC (2021), el Tribunal Constitucional sostuvo que "no es posible alegar la vulneración de derechos fundamentales si previamente no se ha agotado la vía procedimental ordinaria que la ley exige para dicho reclamo" (fundamento 10).

Ejemplo 2 cita larga parentética:

En la emblemática sentencia sobre la disolución del Congreso, el Tribunal Constitucional del Perú reflexionó sobre los límites del control constitucional y la interpretación de la cuestión de confianza. Así, sostuvo:

La cuestión de confianza es un mecanismo constitucional que permite al Poder Ejecutivo intervenir en el funcionamiento del Poder Legislativo con la finalidad de preservar el equilibrio entre ambos poderes del Estado. Sin embargo, este mecanismo no puede interpretarse de forma que se vacíe de contenido la autonomía del Congreso ni se desnaturalice el principio de separación de poderes. Su uso debe observar criterios de razonabilidad y proporcionalidad en un Estado constitucional de derecho. (Expediente 00006-2019-CC/TC, 2020, fundamento 120)

2.6.2 Cita indirecta de expediente

Ejemplo de cita corta parentética:

En el Expediente 00006-2019-CC/TC, el Tribunal Constitucional sostuvo que la cuestión de confianza debe interpretarse con límites razonables, ya que su uso por parte del Poder Ejecutivo no puede vulnerar la autonomía del Congreso ni alterar el principio de separación de poderes (Expediente 00006-2019-CC/TC, 2020).

2.7 RESOLUCIONES

Para la referencia de resoluciones observar el siguiente formato:

➤ Esquema

- Tipo de resolución y número. (Año). *Título de la resolución en cursiva.*
Nombre de la institución.

➤ Referencia

- Resolución Ministerial N.º035-2021-EF/15. (2021). *Actualizan montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al sistema específico del Impuesto Selectivo al Consumo.* Ministerio de Economía y Finanzas.

2.7.1 Cita textual de resolución

Ejemplo 1 de cita larga narrativa:

La Resolución Ministerial N.º 035-2021-EF/15, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, detalla los montos actualizados del Impuesto selectivo al Consumo (ISC) aplicables a ciertos bienes. En el documento se establece lo siguiente:

Se aprueba la actualización de los montos fijos vigentes aplicables a los bienes comprendidos en el Apéndice III del TUO de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. La presente resolución responde a la variación acumulada del índice de precios al por mayor correspondiente al ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Supremo N°055-99-EF. (Resolución Ministerial N°035-2021-EF/15,2021, art.1)

Ejemplo 2 de cita corta parentética:

“A partir del 27.01.2021, los montos fijos por concepto del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) aplicables a bienes tales como la cerveza, el pisco, cigarros y otros líquidos de determinado grado alcohólico, serán los siguientes: (...)” (Resolución Ministerial N.º 035-2021-EF/15, 2021, Artículo 1).

2.7.2 Cita indirecta de resolución

Ejemplo de cita corta parentética:

La Resolución Ministerial N.º 035-2021-EF/15, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas en 2021, actualiza los montos fijos del Impuesto Selectivo al Consumo aplicables a ciertos bienes, en base a la variación del Índice de Precios por mayor del año anterior (Resolución Ministerial N°035-2021-EF/15,2021).

III. NORMAS ESPECIALES DE CITADO

3.1 Cita de blog de internet

Al realizar una cita textual de un blog en internet se debe señalar el número del párrafo, acompañado del año de publicación y el nombre del dueño del blog o quien escribe en él. De tratarse de una cita indirecta o paráfrasis solo será necesario el nombre del dueño del blog o quien escribe en él, y el año de publicación.

Ejemplo:

En la entrevista realizada a Beatriz Selva Barceló se le pregunto sobre el día a día de un abogado a lo que ella contestó “Conciliar la vida familiar y laboral en esta profesión no es fácil por los horarios, pero lo compaginamos como podemos. Ser autónomo y no tener un horario fijo tiene sus ventajas y sus inconvenientes” (Mar Molina, 2016, Párrafo 5).

Nombre de quien
escribe en el blog

Número
de párrafo

Año de
publicación

3.2 Citas de fuentes sin fecha

Al citarse fuentes que no cuenten con indicación de fecha de publicación, se colocará entre paréntesis las siglas “s.f.” que significan “sin fecha”. Esta indicación también ira en la referencia de la cita en fuentes de información.

Esta modalidad de citas se refiere a textos publicados en internet, en los que no aparece la fecha.

Ejemplo:

Describir lo real y lo verdadero en la filosofía a través de fundamentos subjetivos es llegar a realizar lo innecesario con resultados obvios y prediseñados (Ruiz, s.f.)

sigla

3.3 Citas de fuente anónima

Al citarse obras cuya fuente es anónima solo será necesario colocar las primeras palabras del título de la obra citada y el año de publicación de la misma.

Ejemplo:

Es así que “El tiempo destructor, que no perdona obras de poetas ni otra cosa humana, ha destrozado y reducido a polvo muchos cuadernillos” (Tristán e Iseo, 2018).

Título de la obra

Año de publicación

3.4 Citas del mismo autor con igual fecha de publicación

Al citarse obras de un mismo autor con igual fecha de publicación, se tendrá que diferenciar utilizando sufijos en los años de publicación, se hará lo mismo en las fuentes de información.

Ejemplo:

Como lo había señalado Espinel (2017a):

Primera obra citada

Por razones de política criminológica, no podemos seguir enfrentándonos a este tipo de criminalidad con un derecho penal pensado para delitos de siglos pasados, pues la dogmática penal que lo sustenta no es adecuada para enfrentar estos nuevos retos. Y es que se trata de un derecho penal para delitos individuales, que normalmente requiere de un resultado y lesión perceptibles a través de los sentidos. (p. 48)

Es por ello que la propuesta del programa de cumplimiento debe ir de la mano de una interiorización de la norma ya que “estos se vuelven ineficaces cuando se limitan a definir los procedimientos (...) sin existir el compromiso de generar una cultura de cumplimiento en la persona jurídica” (Espinel, 2017b, p. 194).

Segunda obra citada

3.5 Cita de cita

Estas citas se caracterizan al transcribir la cita que realiza el autor de la obra sobre otro autor. De esta manera se colocará el apellido del segundo autor y el apellido del autor de la obra acompañado de su año de publicación y antecedido con el nexa “citado en”.

Ejemplo:

Autor original de la fuente primaria	Nexo	Autor de la fuente secundaria
Como explica Kelsen (1934,	como se cita en	Atienza, 2010),
Año de la fuente primaria		Año de la fuente secundaria
		“ninguna conducta puede ser sancionada sin que una norma previa la haya tipificado de manera clara y expresa” (p. 45).

3.6 Cita de autor corporativo u organización

En el caso de citar información brindada por organizaciones, se debe indicar en la primera cita, el nombre completo de la corporación u organización y entre paréntesis sus siglas. En las siguientes citas solamente se colocará las siglas.

Ejemplo:

Nombre de la organización	Siglas	Año de publicación
Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática	(INEI,	2019)
		“El 26,4% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional son víctimas de algún hecho delictivo” (p. 4).
	Número de página	

NORMAS GENERALES Y ESPECIALES DE REFERENCIA

INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

IV. NORMAS GENERALES DE REFERENCIA

4.1 REFERENCIAS DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Las fuentes bibliográficas consisten en referenciar libros, obras literarias, u otras de carácter bibliográfico utilizadas dentro del trabajo de investigación como citas. Para utilizar esta referencia se seguirá la siguiente estructura:

Apellidos del autor, Iniciales de los prenombrs del autor (Año de publicación). *Título en cursiva*. Editorial.

Ejemplo:

Ariana Deho, E. (2003). *Problemas del Proceso Civil*. Juristas editores.

4.2 REFERENCIAS DE FUENTES HEMEROGRÁFICAS

Las fuentes hemerográficas consisten en referenciar artículos de revistas, artículos en periódicos, u otras publicaciones que sean periódicas utilizadas dentro del trabajo de investigación como citas. Par utilizar esta referencia se seguirá la siguiente estructura:

Apellidos del autor, Iniciales de los prenombrs del autor (Año de publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista*. Volumen (Número), Rango de páginas.

Ejemplo:

Duthurburu Bouroncle, R. (2017). El programa de cumplimiento como objeto de prueba en el proceso penal contra la persona jurídica. *Vox Dei*. 34 (2), pp. 47-57.

4.3 REFERENCIAS DE FUENTES ELECTRÓNICAS

Las fuentes electrónicas consisten en referenciar contenido publicado en internet y cuentan con una dirección URL, que previamente se han citado dentro del trabajo de investigación. Para utilizar esta referencia se seguirá la siguiente estructura:

Apellidos del autor, Iniciales de los prenombrs del autor (Año de publicación). Título de la página. <http://www...>

Ejemplo:

San Martín, E. (2016). Gente de perros versus gente de gatos, ¿somos diferentes? <https://www.consumer.es/mascotas/gente-de-perros-versus-gente-de-gatos-somos-diferentes.html>

4.4 REFERENCIAS DE BLOGS DE INTERNET

Para referenciar blogs en internet se deberá seguir la siguiente estructura:

Nombre del blog o quien escribe en el (día, mes, año). Título del post [Mensaje en un blog]. <http://>

Ejemplo:

El Diario de Curwen (14 de diciembre de 2017). PPK sí sabía con quién se metía [Mensaje en un blog]. <http://curwen.uteroppe/2017/12/14/146174/>

V. NORMAS ESPECIALES DE REFERENCIA

5.1 FUENTES DE TESIS

En esta sección se encuentran las tesis citadas en el trabajo de investigación. Para referenciar tesis se podrá seguir cualquiera de las siguientes estructuras en relación a si se encuentran publicadas en la red:

Apellidos del autor, iniciales del prenombre del autor (Año de publicación). *Título de la tesis en cursiva* (Tesis de bachiller, licenciatura, maestría o doctoral). Nombre de la institución, Lugar.

Apellidos del autor, iniciales del prenombre del autor (Año de publicación). *Título de la tesis en cursiva* (Tesis de bachiller, licenciatura, maestría o doctoral). <http://www...>

Ejemplo:

Neira Quispe, Mariela (2017). *Incorporación del matrimonio en la competencia notarial como mecanismo de seguridad jurídica y preservación de la familia constitucionalmente protegida* (Tesis de maestría). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.

5.2 REFERENCIAS DE AUTORES ANÓNIMOS

Se puede referenciar autores anónimos cuando la obra que se haya citado señale expresamente que el autor es anónimo o se utilice un seudónimo. Para ello se debe seguir la siguiente estructura:

Anónimo/Seudónimo (Año de publicación). *Título de la obra en cursiva*. Editorial.

Ejemplo:

Anónimo (2018). *Tristán e Iseo*. Edu Robsy.

VI. TABLAS Y FIGURAS

6.1 REFERENCIAS DE TABLAS Y FIGURAS

En el trabajo de investigación pueden utilizarse tablas y figuras (antes cuadros y gráficos, respectivamente) con el fin de hacer más interactiva la reproducción de información para los lectores. En estos casos deberá señalarse la fuente de donde se ha extraído la información y la persona, institución, u organización que ha elaborado el cuadro estadístico, grafico, tabla o figura.

Asimismo, tabla y figura deberá estar enumerada correlativamente en la parte superior, mientras que en la parte inferior deberá ir la fuente y la elaboración. La numeración debe ir acompañada de un título que describa el contenido.

En la **fuentes** deberá indicarse el nombre de la persona, institución u organización y el título del informe estadístico u obra en la que se encuentra la información. Si la información pertenece al propio autor, tendrá que colocar como fuente propia.

En la **elaboración** deberá indicarse el nombre de la persona, institución u organización de quien ha diseñado el cuadro estadístico, grafico, tabla o figura. De pertenecer la elaboración al propio autor, se colocará como elaboración propia.

No es correcto señalar como fuente la dirección URL o link de una página en internet.

Ejemplo:

 Siguiente pagina

Enumeración

Título del cuadro

Cuadro N.º 1 – Viviendas en cuya zona o barrio se ha adoptado alguna medida de seguridad para prevenir la delincuencia, por ámbito de estudio

Semestre móvil	Nacional urbano	Ciudades de 20 mil a más habitantes	Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes
Indicadores semestrales			
Dic 2017 - May 2018	24,6	28,4	15,6
Ene 2018 - Jun 2018	25,5	29,7	15,6
Feb 2018 - Jul 2018	25,7	29,6	16,4
Mar 2018 - Ago 2018	25,6	29,1	17,3
Abr 2018 - Sep 2018	25,5	29,0	17,0
May 2018 - Oct 2018	25,8	29,9	15,8
Jun 2018 - Nov 2018	25,9	29,9	16,1
Jul 2018 - Dic 2018	25,4	29,3	15,7
Ago 2018 - Ene 2019	25,3	29,6	14,9
Sep 2018 - Feb 2019	25,3	30,1	14,1
Oct 2018 - Mar 2019	25,6	30,2	14,7
Nov 2018 - Abr 2019	26,1	30,6	15,5
Dic 2018 - May 2019	25,7	30,2	15,2
Ene 2019 - Jun 2019	26,5	30,8	16,5
Diferencia con semestre móvil anterior (puntos porcentuales)			
Dic 2018 - May 2019/ Ene 2019 - Jun 2019	0,8	0,6	1,3
Diferencia con semestre similar del año anterior (puntos porcentuales)			
Ene 2018 - Jun 2018/ Ene 2019 - Jun 2019	1,0	1,1	0,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2017-2019

Elaboración: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

Institución que elaboró el cuadro

Fuente de la que se extrajo la información

VII. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA O RECOMENDADA

7.1 RECOMENDACIONES

Debe entenderse que toda cita debe ser referenciada y viceversa, por lo que no puede referenciarse a un autor que no ha sido citado, ni citar a un autor y omitir referenciarlo, sin embargo, eso no excluye que se pueda recomendar libros que ayuden a complementar el entendimiento del trabajo de investigación, ya que esto sirve como ayuda al lector quien puede encontrar un material extra de aprendizaje, por lo que será necesario que en una sección diferente a las fuentes de información se integre la bibliografía complementaria o bibliografía recomendada, la cual deberá seguir las normas generales y especiales de referenciación anteriormente señaladas.

Nota: La información que ha servido para la elaboración de la presente Guía está basada en el Manual de estilo de citación A.P.A. 2019 – 7ma (séptima) edición. Disponible en <http://normasapa.net/>

Nancy Marleny Guzmán Ruiz De Castilla
Directora del Instituto de Investigación USMP